



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 24 de febrero de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1460/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado al alumno Federico Raúl ZAMARBIDE, dirigido por la Licenciada Mirta MARRE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista del alumno ZAMARBIDE, a fojas 14 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Francisco LEIVA, Rubén FRAGAPANE y Laura ULLOA, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica del interesado, el alumno ZAMARBIDE de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Técnicas de Negociación” “Marketing Público” y “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema “**Análisis normativo y de gestión de residuos sólidos urbanos en el Departamento de San Rafael**” que realizará el alumno Federico Raúl ZAMARBIDE (Registro N° 11801) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección de la Licenciada Mirta MARRE.

**ARTICULO 2°.-** Aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Técnicas de Negociación” “Marketing Público” y “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales”. El alumno ZAMARBIDE está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

**ARTICULO 3°** - El alumno tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°** - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 62/09-D**  
*MVT/ PCG*

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO  
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO  
Decano